PERÚ Ministerio de Salud

COMISION DE ASCENSO DE LA UNIDAD EJECUTORA
1000 GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

RESULTADOS DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, EN EL MARCO DE LA CENTÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 32513

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DECISION SOBRE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
1	447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	1000 GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	DNI	42015000	DE LA CRUZ	MOLINA	YESENIA ROXANA	FUNDADO	EVALUADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN FORMULADA POR LA POSTULANTE DE LA CRUZ MOLINA YESENIA ROXANA CON FECHA 17 DE SETIEMBRE DEL 2026, QUIEN SOLICITA SE DECLARE COMO APTO EN EL PROCESO DE ASCENSO 2026, PARA ELLO ADJUNTA COMO NUEVA PRUEBA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°1371-2018/GOB. REG-HVCA/DIRESA, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018 (NOMBRAMIENTO) Y CONSTANCIA DE TRABAJO N°087-2026, EN EL QUE SE INDICA QUE VIENE DESEMPEÑANDO LABORES DE OBSTETRA, NIVEL DE OBS-I DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2018 HASTA LA ACTUALIDAD; VISTO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PRESENTE PROCESO ASCENSO 2026 APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO 012-2026-SA, INDICA EN SU ART.3 QUE; 3.1.2 PERSONAL DE LA SALUD: SE CONSIDERA A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD, A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3.2 DEL ART.3 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1152 QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO (AIRHSP) AL 31 DE JULIO DE 2024 Y QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS LITERALES A) O B) DEL INCISO 1 DE LA CENTÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N°32513; SIENDO ASÍ ELLO, LA POSTULANTE DESDE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO, ESTO ES 01 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 31 DE JULIO DEL 2024 TENDRÍA UN APROXIMADO DE TIEMPO DE SERVICIOS EN CALIDAD DE NOMBRADA DE 5 AÑOS CON 8 MESES SUMADO A ELLO UN (1) AÑO DE SERUMS; POR LO TANTO LA POSTULANTE ESTARÍA CUMPLIENDO CON LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART.5 DEL DISPOSITIVO LEGAL MENCIONADO CORRESPONDIENDO ASCENDER A UN(1) NIVEL; EN CONSECUENCIA SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR LA POSTULANTE OBSTENTANDO LA CONDICIÓN APTO.

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DECISION SOBRE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
2	447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	1000 GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	DNI	21539582	FLORES	YALLICO	GENNMA LUCILA	INFUNDADO	EVALUADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN FORMULADA POR LA POSTULANTE FLORES YALLICO GENNMA LUCILA CON FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2026, QUIEN SOLICITA SE DECLARE FUNDADO SU RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONSIDERANDOSE COMO APTO, ARGUMENTADO QUE ES PERSONAL DE SALUD NOMBRADA EN EL CENTRO DE SALUD LIRCAY COMO MÉDICO CIRUJANO CON NIVEL I Y CON RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°172-2011/GOB.REG-HVCA/PR OTORGADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2011 ESTANDO CONTRATADA CON PLAZA 276 DESDE EL 01 DE JUNIO DEL 2004 Y QUE SEGÚN SU RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO TRABAJÓ EN EL 2017 EN EL CENTRO DE SALUD LIRCAY RECIBIENDO SU REMUNERACIÓN COMO MÉDICO II; DURANTE 2014 DEL 2017 REALIZÓ EL RESIDENTADO MÉDICO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTENSIVA Y QUE RETORNAR A SU PLAZA DE NOMBRADA ACEPTAN SU REASIGNACIÓN POR NECESIDAD DE LA ESPECIALIDAD EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA EL 01 DE OCTUBRE DEL 2017 CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°816-2017-D-HRZCV-HVCA/DG DONDE LE BAJAN DE NIVEL A NIVEL I; CON FECHA DE AGOSTO DEL 2020 ACEPTAN SU RENUNCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA POR MOTIVOS PROPIOS DE LA PANDEMIA Y DE SALUD Y QUE DESDE EL 02 DE SETIEMBRE DEL 2020 AL 31 DE ENERO DEL 2022 PRESTÓ SERVICIOS COMO MÉDICO INTENSIVISTA EN EL HOSPITAL I FÉLIX TORREALVA GUTIERREZ DE LA RED ASISTENCIA ICA ESSALUD; Y DEL 01 DE FEBRERO DEL 2022 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2022 TRABAJÓ COMO MÉDICO INTENSIVISTA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA; Y QUE APARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2022 EL HOSPITAL DECLARA PROCEDENTE SU INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA CON EFICACIA ANTICIPADA; DEL ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTOS ESGRIMIDOS Y LOS MEDIOS PROBATORIOS ADJUNTADOS SE ADVIERTE QUE LA POSTULANTE NO ESTARÍA ACREDITANDO CONTAR CON 05 AÑOS MÍNIMOS Y MENOS DE 10 AÑOS DE PERMANENCIA EN EL NIVEL REMUNERATIVO AL 31 DE JULIO DEL 2024 Y EL HECHO DE QUE SE LE HAYA REINGRESADO CON EFICACIA ANTICIPADA ATRAVEZ DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1073-2022-D-HD-HVCA-DE; ESTO ES APARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2022; TAMPOCO ESTARÍA ACREDITANDO CONTAR CON LOS 05 AÑOS MÍNIMOS Y MENOS DE 10 AÑOS DE PERMANENCIA EN EL NIVEL REMUNERATIVO AL 31 DE JULIO DEL 2024 TODA VEZ QUE APARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2022 AL 31 DE JULIO DEL 2024 TENDRÍA COMO TIEMPO DE SERVICIO DE 01 AÑO Y 10 MESES POR LO TANTO NO ESTARÍA CUMPLIENDO LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART.5 APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO 012-2026-SA EN CONSECUENCIA DEVIENE EN INFUNDADO EL RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN FORMULADA LA POSTULANTE FLORES YALLICO GENNMA LUCILA
3	447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	1000 GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	DNI	41512695	GALINDO	ESPINO	MARCOS LUIS	INFUNDADO	EVALUADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN FORMULADO POR EL POSTULANTE GALINDO ESPINO MARCOS LUIS CON FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 2026, SOLICITA LA CORRECCIÓN DEL DEFECTO DE LA PÁGINA WEB Y QUE SE ENVÍE SU POSTULACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SE EVALUE COMO APTO O NO APTO; AL RESPECTO SE DESPRENDE DEL APLICATIVO DEL PROCESO DE ASCENSO 2026 DE PERSONAL DE LA SALUD 2026 QUE EL POSTULANTE FUE DEBIDAMENTE EVALUADO OBTENIENDO LA CONDICIÓN DE NO APTO TODA VEZ CONFORME A LA REEVALUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1640-2023-HD-HVCA/DE, DE FECHA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023, ADJUNTADO POR EL POSTULANTE SE ADVIERTE QUE SU NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y QUE HACIÉNDOSE EL COMPUTO AL 31 DE JULIO DEL 2024 CONFORME ESTA DISPUESTO EN EL ART.5 ANTES SEÑALADO EL POSTULANTE TENDRÍA COMO TIEMPO DE SERVICIOS 08 MESES; POR LO TANTO NO ESTARÍA CUMPLIENDO CON LA PERMANENCIA DE 05 AÑOS EN EL NIVEL REMUNERATIVO AL 31 DE JULIO DEL 2024 EN CONSECUENCIA EL RECURSO SE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL POSTULANTE DEVIEN EN INFUNDADO. (SIENDO SU NIVEL MÉDICO MC-I)

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DECISION SOBRE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
4	447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	1000 GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	DNI	23270487	MATAMOROS	RODRIGO	ELSA	INFUNDADO	EVALUADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN FORMULADA POR LA POSTULANTE MATAMOROS RODRIGO ELSA CON FECHA 29 DE SETIEMBRE DEL 2026, SOLICITA SE DECLARE FUNDADA SU RECURSO EN CONSECUENCIA SE LE CONSIDERE APTO EN EL PRESENTE PROCESO DE ASCENSO 2026, PARA ELLO ADJUNTA COMO PRUEBA LA CONSTANCIA DE TRABAJO COPIA DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°238-2011-D-HD-HVCA/UP DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DEL 2011; AL RESPECTO CABE INDICAR EL OBJETO CONTENIDO EN EL ART.1 DE LOS LINEAMIENTO DEL PROCESO DE ASCENSO 2026 APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO 012-2026-SA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTO TÉCNICOS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PROGRESIVO DEL PERSONAL DE LA SALUD NOMBRADO AL QUE SE REFIERE EL NUMERAL 3.2 DEL ART.3 DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1153, ASIMISMO LA FINALIDAD DE CUYO LINEAMIENTO ES ESTABLECER LAS DISPOSICIONES PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE ASCENSO PROGRESIVO A TRAVÉS DEL CONCURSO INTERNO DEL PERSONAL DE LA SALUD NOMBRADO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y TECNICOS AUXILIARES ASITENCIALES DE LA SALUD; SIENDO ELLO ASÍ SE ADVIERTE QUE LA POSTULANTE SE NOMBRA CON LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1600- 2023-HD-HVCA/DE A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2023; SIENDO ELLO ASÍ EL ART.5 DE LOS LINEAMIENTOS EL ASCENSO SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: UN(01) NIVEL: EL PERSONAL DE LA SALUD CON CINCO (05) AÑOS COMO MÍNIMO Y MENOS DE DIEZ (10) AÑOS DE PERMANENCIA EN EL NIVEL REMUNERATIVO AL 31 DE JULIO DEL 2024, LO QUE SE INFIERE QUE LA POSTULANTE DESDE LA FECHA DE NOMBRAMIENTO AL 31 DE JULIO DEL 2024 TIENE COMO TIEMPO DE SERVICIO DE 08 MESES SUMADO A ELLO EL AÑO DEL SERUMS (01 AÑO Y 08 MESES); POR LO TANTO, NO ESTARÍA CUMPLIENDO CON LA PERMANENCIA DE 05 AÑOS EN EL NIVEL REMUNERATIVO AL 31 DE JULIO DEL 2024 EN CONSECUENCIA EL RECURSO SE RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA POSTULANTE DEVIEN EN INFUNDADO.

